

OMPI



A/42/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de agosto de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima segunda serie de reuniones
Ginebra, 25 de septiembre a 3 de octubre de 2006

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Memorándum del Director General

I. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. En reuniones anteriores, las Asambleas adoptaron una serie de principios que deben observarse para invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas (véanse los documentos AB/X/32, párrafo 17, y AB/X/17, Anexo V; TRT/A/I/2 y 4, párrafo 5; BP/A/I/2 y 5, párrafo 5; V/A/I/1, párrafos 25 a 29, y V/A/I/2, párrafo 7; y FRT/A/I/3 y 9, párrafo 10).
2. En el Anexo del documento A/42/INF/1 Rev. figura una lista de las organizaciones internacionales no gubernamentales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la cuadragésima segunda serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.
3. Una vez que una organización internacional no gubernamental ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.

4. Desde la cuadragésima primera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2005, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de organizaciones internacionales no gubernamentales para asistir, en calidad de observador, a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (véanse los documentos A/41/8, párrafos 10 a 15, y A/41/17, párrafo 295), el Director General ha recibido de las organizaciones indicadas a continuación, la solicitud de asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *Arab Federation for the Protection of Intellectual Property Rights (AFPIPR);*
- ii) *The European Commercial Patent Services Group (PatCom);*
- iii) *3D → Trade - Human Rights - Equitable Economy(3D).*

5. En el Anexo I del presente documento figura una breve reseña de cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 4, así como de sus objetivos, estructura y composición. Se propone que, en lo relativo a cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 4, las Asambleas de los Estados miembros incluyan a dichas organizaciones en la categoría de organizaciones internacionales no gubernamentales.

6. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 5.

II. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

7. En la trigésima séptima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concernía, acordaron adoptar las propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las organizaciones nacionales no gubernamentales (ONG) a participar en las reuniones en calidad de observador (véase el documento A/37/14, párrafo 316):

- a) la organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
- b) los objetivos y propósitos de la organización deberán estar conformes con el espíritu, los objetivos y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;
- c) la organización deberá tener una sede establecida. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente y de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria. Deberá entregarse un ejemplar de los estatutos a la OMPI;

d) la organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros por conducto de sus representantes autorizados, y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y

e) la admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales en la OMPI, en calidad de observador, será objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.

8. Desde la cuadragésima primera serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2005, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales para asistir, en calidad de observador, a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (véanse los documentos A/41/8, párrafos 16 a 19, y A/41/17, párrafo 296), el Director General ha recibido de las organizaciones indicadas a continuación la solicitud de asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI:

- i) *American BioIndustry Alliance (ABIA)*;
- ii) *Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)*;
- iii) *Confederation of Indian Industry (CII)*;
- iv) *Conseil national pour la promotion de la musique traditionnelle du Congo (CNPMT)*;
- v) *EXIT Centre - Information Technology Business Support Centre (EXIT Centre - IT BSC)*;
- vi) *The Federalist Society for Law and Public Policy Studies (Federalist Society)*;
- vii) *Japan Patent Attorneys Association (JPAA)*;
- viii) *National Intellectual Property Organization (NIPO)*;
- ix) *Syrian Intellectual Property Association (SIPA)*.

9. En el Anexo II del presente documento figura una breve reseña de cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 8, así como de sus objetivos, estructura y composición. Se propone que, en lo relativo a cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 8, las Asambleas de los Estados miembros decidan, de conformidad con los principios expuestos en el párrafo 7, si las mencionadas organizaciones han de incluirse en la categoría de organizaciones no gubernamentales nacionales.

10. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le concierne, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 9.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
(sobre la base de la información recibida de dichas organizaciones)

1. *Arab Federation for the Protection of Intellectual Property Rights (AFPIPR)*

Sede: El Cairo (Egipto). Fundada el 19 de mayo de 2005 en esa ciudad.

Objetivos: brindar asistencia y cooperar con organizaciones gubernamentales y de los sectores público y privado de países árabes para establecer regímenes y sistemas de propiedad intelectual e industrial transparentes y justos que cumplan las normas internacionales y se adecuen a las circunstancias económicas y sociales a escala nacional y regional; fomentar los tratados y acuerdos regionales e internacionales con el fin de preparar el terreno para un entorno seguro desde el punto de vista económico y propicio a las inversiones; promover las posibles relaciones comerciales, así como el intercambio industrial y tecnológico, entre los sectores público y privado de los países árabes y la comunidad internacional.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones es la Junta de Directores, que es elegida por la Asamblea General. Sus otros órganos son la Secretaría General y los Comités de Trabajo.

Miembros: la AFPIPR cuenta con 115 miembros profesionales particulares, 19 organizaciones nacionales y regionales, y 36 organizaciones del sector público y privado, que desempeñan sus funciones en 22 países árabes.

2. *The European Commercial Patent Services Group (PatCom)*

Sede: La Haya (Países Bajos). Fundado en noviembre de 2004 en esa ciudad.

Objetivos: promover los intereses y difundir los puntos de vista de los proveedores comerciales de información sobre patentes en todo el mundo; garantizar que las autoridades con competencia en materia de patentamiento proporcionen una información fidedigna en un plazo razonable, de conformidad con las normas que se aplican a escala internacional; ofrecer una plataforma para el intercambio de datos que no planteen problemas desde el punto de vista de la competencia acerca del sector de la información sobre patentes.

Estructura: el principal órgano rector es la Junta Ejecutiva, que se encarga de la gestión de la asociación, y está constituida por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: PatCom se compone de 15 asociaciones europeas de proveedores comerciales de información sobre patentes.

3. 3D → Trade - Human Rights - Equitable Economy(3D)

Sede: Ginebra (Suiza). Fundada el 23 de junio de 2003 en esa ciudad.

Objetivos: promover la colaboración entre los profesionales del comercio, el desarrollo y los derechos humanos con el fin de garantizar que las normas comerciales se elaboren y apliquen en aras de una economía equitativa; garantizar que las reglas y normas por las que se rige la propiedad intelectual se elaboren y apliquen de forma que se adecuen a los compromisos en materia de desarrollo y las obligaciones relativas a los derechos humanos.

Estructura: los principales órganos rectores son la Secretaría, encargada de la gestión y la ejecución de los proyectos y actividades de la organización, el Comité Directivo, que tiene facultades ejecutivas, y la Junta Asesora.

Miembros: 16 personas.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES
NACIONALES NO GUBERNAMENTALES
(sobre la base de la información recibida de dichas organizaciones)

1. American BioIndustry Alliance (ABIA)

Sede: Distrito de Columbia (Estados Unidos de América). Fundada el 30 de septiembre de 2005 en esa ciudad.

Objetivos: ofrecer actividades de promoción específicas para fomentar la plena patentabilidad de las invenciones biotecnológicas y garantizar el cumplimiento de las normas mínimas para la protección de la propiedad intelectual que se aplican actualmente a escala internacional; respaldar y promover la investigación y el desarrollo en el campo de la biotecnología.

Estructura: la organización esta regida por una Junta de Directores y un “Comité Plenario”.

Miembros: empresas que desempeñan sus actividades en el campo de la biotecnología desde los Estados Unidos de América, como Bristol-Myers Squibb, Eli Lilly, Pfizer y Procter & Gamble, entre otras.

2. Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)

Sede: Ginebra (Suiza). Fundada el 10 de noviembre de 2003 en esa ciudad.

Objetivos: fomentar el desarrollo, la investigación y los conocimientos en materia de propiedad intelectual, en especial en los campos de la propiedad industrial, el derecho de autor y los derechos conexos; ofrecer apoyo a los profesionales y expertos que desempeñan sus funciones en los diversos sectores de la propiedad intelectual, en particular en la región francófona de Suiza.

Estructura: los órganos rectores son la Asamblea General, que es el principal órgano de toma de decisiones, la Junta, con facultades ejecutivas, y los Auditores.

Miembros: 93 entidades.

3. Confederation of Indian Industry (CII)

Sede: Nueva Delhi (India). Fundada en 1985 en esa ciudad.

Objetivos: la CII concentra sus esfuerzos en aprovechar y explotar las posibilidades que ofrece la tecnología para cambiar las comunicaciones, el mundo empresarial y las prácticas comerciales, aplicar los conocimientos a las prácticas y, de este modo, tener un efecto en los beneficios. Los servicios consultivos y de asesoría en materia de políticas que ofrece la CII abarcan debates intra e intersectoriales, discusiones entre la industria y la sociedad, y reuniones entre la industria y el gobierno, todos ellos destinados a conferir a todo el proceso de elaboración de políticas un enfoque más comercial y un carácter más representativo.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones es el Consejo Nacional. Otros órganos rectores son: el Comité Directivo, la Secretaría y cuatro Consejos Nacionales.

Miembros: la CII cuenta, entre sus miembros directos, con más de 6.100 organizaciones del sector tanto privado como público, incluidas pequeñas y medianas empresas (Pymes) y multinacionales, y con más de 95.000 empresas de unas 325 asociaciones nacionales y regionales, entre sus miembros indirectos.

4. Conseil national pour la promotion de la musique traditionnelle du Congo (CNPMT)

Sede: Kinshasa (República del Congo). Fundado el 20 de julio de 1997 en esa ciudad.

Objetivos: fomentar y garantizar el desarrollo de la cultura tradicional mediante las diversas expresiones artísticas, como la danza, la música, los juegos, los rituales, etc.; proteger el patrimonio oral tradicional del país y reunir a todas las asociaciones cuya actividad gire en torno al ámbito de los conocimientos tradicionales, en especial en el campo de la música tradicional congoleña.

Estructura: los órganos rectores son la Asamblea General, que es el principal órgano de toma de decisiones, la Junta Ejecutiva y la Secretaría.

Miembros: la organización cuenta con 23 miembros particulares y 14 asociaciones del ámbito de las artes tradicionales y la música.

5. EXIT Centre - Information Technology Business Support Centre (EXIT Centre - IT BSC)

Sede: Banja Luka (Bosnia y Herzegovina). Fundado el 15 de abril de 2005 en esa ciudad.

Objetivos: el *EXIT Centre* – IT BSC es el único suministrador regional de servicios y asesoramiento jurídico en el campo de la propiedad intelectual, y ofrece información a los usuarios locales sobre la forma en la que pueden servirse de la propiedad intelectual en sus empresas. En particular, la organización brinda asesoramiento jurídico sobre la protección del derecho de autor y las marcas, el derecho de autor en la enseñanza a distancia por Internet, y sobre cómo los usuarios locales pueden sacar provecho de los derechos de propiedad intelectual a escala nacional e internacional.

Estructura: los principales órganos rectores son la Asamblea, la Junta Directiva, que es el órgano ejecutivo que se encarga de llevar a cabo los objetivos de la organización, y la Comisión de Control, que supervisa todas las actividades financieras y jurídicas.

Miembros: el *EXIT Centre* – IT BSC cuenta con 1.155 miembros, entre los cuales hay sociedades nacionales de los ámbitos de las tecnologías de la información, los medios de comunicación y las finanzas, así como usuarios particulares.

6. The Federalist Society for Law and Public Policy Studies (Federalist Society)

Sede: Chicago, Illinois (Estados Unidos de América). Fundada el 8 de septiembre de 1982 en esa ciudad.

Objetivos: fomentar y alentar toda finalidad o actividad educativa, de investigación o científica, y promover la diversidad intelectual en las escuelas y facultades de derecho de los Estados Unidos de América, así como en los círculos jurídicos y entre todos los juristas; organizar debates, ponencias y conferencias; patrocinar la investigación en el ámbito jurídico y de las políticas públicas.

Estructura: la *Federalist Society* está regida por una Junta de Directores, cuyos miembros son el Presidente, el Vicepresidente, el Director, el Secretario y el Tesorero.

Miembros: la *Federalist Society* está compuesta por más de 30.000 profesionales del ámbito jurídico y más de 50.000 estudiantes de 180 facultades de Derecho reconocidas por la Asociación de Abogados Americanos.

7. Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Sede: Tokio (Japón). Fundada el 5 de mayo de 1922 en esa ciudad.

Objetivos: gestionar los asuntos relacionados con la orientación, la coordinación y la supervisión de sus miembros con el fin de asegurar la profesionalidad de los abogados especializados en patentes y mejorar y promocionar la labor de estos abogados, así como administrar cuestiones relativas al registro de los abogados especializados en patentes; aumentar los conocimientos sobre diversas cuestiones en el ámbito de la propiedad intelectual (P.I.); centrarse en aspectos del ámbito de la P.I. relativos a asuntos tan variados como los tratados internacionales, las legislaciones nacionales e internacionales y las tecnologías nuevas y de vanguardia.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones de la asociación es la Asamblea General. Los otros órganos rectores son la Junta de Directores y la Junta de Miembros del Consejo.

Miembros: la JPAA está compuesta por 6.695 personas y representa a 54 empresas de patentes.

8. National Intellectual Property Organization (NIPO)

Sede: Nueva Delhi (India). Fundada el 12 de septiembre de 2001 en esa ciudad.

Objetivos: Consagrada a crear una cultura de la propiedad intelectual mediante el desarrollo de conocimientos y competencias en el entorno mundial, la NIPO ofrece información para que se aprovechen los activos y los conocimientos relativos a la propiedad intelectual con el fin de generar riqueza y desarrollar iniciativas en materia de políticas y promoción en el ámbito de la propiedad intelectual.

Estructura: los órganos rectores de la NIPO son el órgano general de la sociedad, encargado de la toma de decisiones, la Junta de Dirección, con facultades ejecutivas, y el Consejo de Planificación de Políticas.

Miembros: la NIPO cuenta con 141 miembros, entre los cuales hay creadores, usuarios y titulares de derechos de propiedad intelectual. Los miembros de la NIPO son científicos, escritores, realizadores de películas, músicos, empresas de programas informáticos y productos farmacéuticos, profesores de universidad y expertos jurídicos.

9. *Syrian Intellectual Property Association (SIPA)*

Sede: Damasco (Siria). Fundada el 24 de octubre de 2005 en esa ciudad.

Objetivos: concienciar al público acerca de la propiedad intelectual y asegurar la observancia de las leyes sirias y la aplicación de las normas en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual; fomentar la creatividad en los campos del arte, la literatura y la ciencia y tratar de crear un servicio de consulta, formación y arbitraje en los diversos ámbitos de la propiedad intelectual.

Estructura: los principales órganos rectores de la asociación son la Asamblea General, que es el órgano de toma de decisiones, y la Junta, que desempeña fundamentalmente funciones ejecutivas y administrativas.

Miembros: la SIPA cuenta con 23 miembros.

[Fin del Anexo II y del documento]